



INSTITUTO ELECTORAL  
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

Actos tendentes al cumplimiento de la sentencia SM-JDC-216/2019  
y acumulados, con relación al TEEQ-JLD-82/2018 y acumulado.

**Acta circunstanciada correspondiente a la reunión de  
6 de septiembre de 2019**

**Consulta en la comunidad "La D Chalmita".**

En la ciudad de Santiago de Querétaro, Querétaro, siendo las doce horas con diez minutos del seis de septiembre de dos mil diecinueve,<sup>1</sup> en la Sala de Sesiones del Instituto Electoral del Estado de Querétaro,<sup>2</sup> ubicado en Avenida de las Torres, número 102, Residencial Galindas, en esta Ciudad, se encuentran presentes el M. en A. Gerardo Romero Altamirano, la Mtra. María Pérez Cepeda y el Mtro. Carlos Rubén Eguiarte Mereles, en su carácter de Consejero Presidente del Consejo General, Presidenta de la Comisión de Asuntos Indígenas e Inclusión e integrante de la referida comisión, así como el Lic. José Eugenio Plascencia Zarazúa, la Licda. Rosa Martha Gómez Cervantes y el Lic. Roberto Ambriz Chávez, Secretario Ejecutivo, Coordinadora Jurídica y Director Ejecutivo de Organización Electoral, Prerrogativas y Partidos Políticos, todos del Instituto; además, se cuenta con la asistencia de Martín Ortega Hernández, representante de la comunidad "La D Chalmita",<sup>3</sup> Diana Flores Almaraz y Norma Delia Robles Carrillo, integrantes de la Coordinación de Derecho Indígena de la Universidad Autónoma de Querétaro y Rómulo Araujo Ramírez, habitante de dicha comunidad; por parte del Ayuntamiento de Pedro Escobedo se cuenta con la presencia de Lic. Octaviano Sánchez Martínez, Licda. Mercedes Ponce Tovar y Lic. Eric Rodríguez Landaverde en su carácter de Subsecretario de Gobierno, Secretaria del Ayuntamiento y Director de Cabildo del Ayuntamiento de Pedro Escobedo, respectivamente, así como Verónica Maldonado Evangelista, en su carácter de Subdelegada interina la comunidad "La D Chalmita"; también se encuentra presente el Lic. Eginardo Hernández Andrés, por parte de la Defensoría Pública Electoral para Pueblos y Comunidades Indígenas del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación; asimismo, se cuenta con la asistencia de la Licda. Alejandra Colín Trejo en representación del Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas (INPI); la Licda. Lita Meribet Montoya Acosta, Secretaria Particular de la Titular de la Defensoría de Derechos Humanos en el Estado; el Mtro. Ricardo López Ugalde, en representación del Instituto Nacional de Antropología e Historia en el Estado (INAH); el Lic. Juan Antonio Serrano Vázquez, en representación de la Coordinación de la Licenciatura de Antropología de la Facultad de Filosofía de la Universidad Autónoma de Querétaro (UAQ). Asimismo, se encuentra presente la Licda. Noemí Sabino Cabello, Técnica Electoral adscrita a la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos, quien levantará el acta conducente, además, de la Licda.

<sup>1</sup> En adelante lo referido en esta acta corresponde al mismo día de su inicio.

<sup>2</sup> En adelante Instituto.

<sup>3</sup> En adelante Representante.



INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO

Actos tendentes al cumplimiento de la sentencia SM-JDC-216/2019 y acumulados, con relación al TEEQ-JLD-82/2018 y acumulado.

*Gerardo Romero Altamirano*

Frida Charbel Toledo Chávez, Auxiliar adscrita a la Unidad de Asuntos de Género e Inclusión; la Licda. Rocío Guadalupe Verboonen Bazán, Técnica Electoral adscrita a la Unidad de Acceso a la Información Pública, así como del Mtro. José Eduardo Hernández Pérez, Secretario Técnico de la Comisión de Asuntos Indígenas e Inclusión. -----

Lo anterior, a efecto de llevar a cabo una reunión para la adopción de acuerdos relacionados con la consulta que se realizará en la comunidad de "La D Chalmita" referente el método para elegir a la persona que fungirá como titular de la subdelegación de dicha comunidad, en términos de las sentencias SM-JDC-216/2019 y acumulados, con relación al TEEQ-JLD-82/2018 y acumulado, emitidas por la Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, correspondiente a la segunda circunscripción plurinominal, con sede en Monterrey, Nuevo León, y el Tribunal Electoral del Estado de Querétaro, respectivamente. -----

Así, dicha reunión se desahoga bajo el siguiente orden del día: -----

1. Bienvenida a cargo del Consejero Presidente del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Querétaro.
2. Presentación de las personas asistentes.
3. Informe por parte del Instituto Electoral del Estado de Querétaro respecto al motivo y objetivos de la reunión, así como informe del levantamiento de acta circunstanciada.
4. Adopción de acuerdos relacionados con la reunión informativa a la comunidad.
5. Adopción de acuerdos relacionados con la consulta.
6. Firma del acta circunstanciada por parte de las personas presentes.
7. Conclusión de la reunión.

En tal sentido, una vez informado el orden del día y no habiendo comentarios al respecto, la reunión es conducida por el M. en A. Gerardo Romero Altamirano, Consejero Presidente del Consejo General, por lo que da la bienvenida y da cuenta de la presencia de las personas referidas en el proemio de esta acta. -----

Acto continuo, la Mtra. María Pérez Cepeda abordó los puntos de la reunión de trabajo, por

*Ma. Verónica H.E.*

*Gerardo Romero Altamirano*  
*Ma. Verónica H.E.*  
*Gerardo Romero Altamirano*  
*Ma. Verónica H.E.*



INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO

Actos tendentes al cumplimiento de la sentencia SM-JDC-216/2019 y acumulados, con relación al TEEQ-JLD-82/2018 y acumulado.

lo que, derivado de las intervenciones de cada una de las partes, se llegó a los acuerdos siguientes: -----

- a) En los puntos del orden del día marcados con los números 1, 2 y 3 atinentes a la bienvenida, presentación de asistentes e informes por parte del Instituto, no aplica la adopción de acuerdos en atención a su naturaleza.

Es importante señalar que, en el Informe emitido por la Mtra. María Pérez Cepeda se señaló que el Instituto, con apoyo del Instituto Nacional de Pueblos Indígenas, delegación Querétaro, el Instituto Nacional de Antropología e Historia en el Estado y la Universidad Autónoma de Querétaro, es la autoridad responsable de llevar a cabo las acciones vinculadas con la consulta, por lo que, al no haber comentarios al respecto, se procede al punto del orden del día 4.

- b) Por cuanto ve al punto del orden del día 4 relativo a la adopción de acuerdos relacionados con la reunión informativa a la comunidad, se determinó:

Table with 2 columns: Field and Description. Fields include Lugar, Fecha, Hora, Contenido de la reunión informativa, Forma de convocar a la reunión, and Lugares en que se puede difundir la información de la convocatoria a la reunión informativa.

- c) Por cuanto ve al punto del orden del día 5 relativo a la adopción de acuerdos relacionados con la consulta, se acordó:

Table with 2 columns: Field and Description. Fields include Lugar, Fecha, Horario, and Método de votación.



INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO

Actos tendentes al cumplimiento de la sentencia SM-JDC-216/2019 y acumulados, con relación al TEEQ-JLD-82/2018 y acumulado.

Identificación de las personas que tienen derecho a votar:	Únicamente personas con credencial para votar (Lista nominal con corte al 31 de agosto de 2019), a quienes se les colocará líquido indeleble al momento de la votación y se tachará el nombre del listado nominal.
Forma de convocar a la consulta:	1. Carteles. 2. Lonas. 3. Perifoneo. 4. Volantes
Lugares en que se puede difundir la información de la consulta:	1. Carteles y lonas ubicados en casa ejidal, tiendas, comedor comunitario ubicado en el polo de desarrollo de la comunidad, escuelas y módulo de seguridad. 2. Perifoneo en la comunidad. 3. Volantes afuera de la iglesia.
Personas que tienen derecho a votar:	Únicamente personas que se encuentren en la lista nominal de electores que remita el Instituto Nacional Electoral con corte al 31 de agosto de 2019 y que presenten original de la credencial para votar con domicilio dentro de la comunidad "La D Chalmita".
Observadores en la consulta:	Ciudadanía (en los términos de la convocatoria correspondiente).
Mesa receptora de votación:	Las mesas receptoras de votación serán integradas por una presidencia, secretaria y una persona escrutadora (propietarios y suplentes), electos mediante insaculación, quienes serán personas integrantes de la comunidad.  Quienes integren la mesa receptora de votación recibirán capacitación por parte del Instituto Electoral del Estado de Querétaro.  Adicionalmente, brindará asistencia en los trabajos de la mesa receptora de votación una persona funcionaria del Instituto Electoral del Estado de Querétaro.  El número de mesas receptoras de votación se determinará conforme a la Lista Nominal de Electores que remita el Instituto Nacional Electoral.  La fecha de insaculación se realizará una vez que se tenga la lista nominal emitida por el Instituto Nacional Electoral (con corte al 31 de agosto de 2019), para llevar a cabo la reunión correspondiente.  La Presidencia Municipal de Pedro Escobedo remitirá al Instituto Electoral del Estado de Querétaro un listado con el nombre del funcionariado municipal, quienes no podrán integrar la mesa receptora de votación.  Asimismo, Martín Ortega Hernández tampoco podrá integrar las referidas mesas.

*[Handwritten signatures and notes on the left margin]*

Ma. Verónica M. E.

*[Large handwritten signature in blue ink at the top right]*

*[Handwritten notes and signatures on the right margin]*

Comité Arroyo Ramos, 07

MARTÍN ORTEGA HERNÁNDEZ



**INSTITUTO ELECTORAL  
DEL ESTADO DE QUERÉTARO**

Actos tendentes al cumplimiento de la sentencia SM-JDC-216/2019 y acumulados, con relación al TEEQ-JLD-82/2018 y acumulado.

<p>Pregunta que se someterá a consideración:</p>	<p>¿Cómo quieres que se elija a tu subdelegada o subdelegado?</p> <table border="1" data-bbox="665 541 1344 911"> <tr> <th data-bbox="665 541 1003 604">Usos y costumbres</th> <th data-bbox="1003 541 1344 604">Sistema establecido en la ley</th> </tr> <tr> <td data-bbox="665 604 1003 911"> <p>A través de una asamblea general u otro mecanismo que ustedes como comunidad indígena acuerden.  (fila, mano alzada, pizarrón, etc.)</p> </td> <td data-bbox="1003 604 1344 911"> <p>Bajo el mecanismo que determine el Presidente Municipal.  (designación directa del Presidente Municipal, votación de la ciudadanía en urnas, etc.)</p> </td> </tr> </table> <p>El Instituto se reserva los mecanismos de seguridad de la papeleta correspondiente.</p>	Usos y costumbres	Sistema establecido en la ley	<p>A través de una asamblea general u otro mecanismo que ustedes como comunidad indígena acuerden.  (fila, mano alzada, pizarrón, etc.)</p>	<p>Bajo el mecanismo que determine el Presidente Municipal.  (designación directa del Presidente Municipal, votación de la ciudadanía en urnas, etc.)</p>
Usos y costumbres	Sistema establecido en la ley				
<p>A través de una asamblea general u otro mecanismo que ustedes como comunidad indígena acuerden.  (fila, mano alzada, pizarrón, etc.)</p>	<p>Bajo el mecanismo que determine el Presidente Municipal.  (designación directa del Presidente Municipal, votación de la ciudadanía en urnas, etc.)</p>				
<p>Cómputo de resultados:</p>	<p>A las 18:00 horas del día de la consulta, cuando hayan emitido su votación las personas registradas en la lista nominal, se cerrará la votación y se llevará a cabo el cómputo y se señalarán en las actas parciales de mesas receptoras de votación, de manera posterior, se realizará el cómputo total y se dará a conocer el resultado final, mediante cartel que se fijará al exterior del inmueble.</p>				
<p>Determinación de resultados:</p>	<p>de Mayoría de votos.</p>				
<p>Notificación de resultados:</p>	<p>de El Instituto Electoral del Estado de Querétaro remitirá los resultados al Ayuntamiento de Pedro Escobedo, Querétaro, para los efectos conducentes.</p>				

Las partes acuerdan en este acto que todas las etapas del proceso de consulta, así como documentación y materiales que sean utilizados en la misma se realizarán en español, toda vez que en términos de las sentencias SM-JDC-216/2019 y acumulado, así como TEEQ-JLD-82/2018 y acumulado, se estableció que no existe registro de que en la comunidad "La D Chalmita" se hable alguna lengua indígena.

En caso de que se requiera tomar alguna determinación no prevista en esta acta, las partes acuerdan que se resolverá conforme a lo que establezca la Ley Electoral del Estado de Querétaro.

En consecuencia, una vez desahogados los puntos del orden del día referidos y leída la presente acta por las partes, siendo las quince horas con diez minutos del día en que se actúa, las personas presentes suscribimos el acta correspondiente y señalamos que los hechos referidos en la misma son los que acontecieron, lo que se asienta para los efectos correspondientes. -----

*Ma. Verónica M. E.*

*Ampl. Ramona*  
*Lowel*  
*MARINA ORTEGA HDE*  
*for*



Actos tendentes al cumplimiento de la sentencia SM-JDC-216/2019 y acumulados, con relación al TEEQ-JLD-82/2018 y acumulados.

INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO

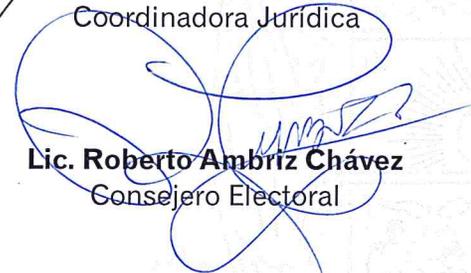
**POR EL INSTITUTO**

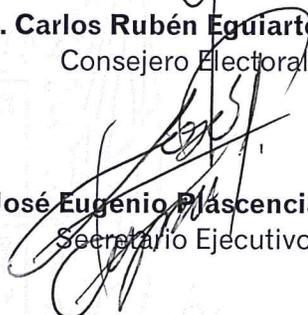
  
**M. en A. Gerardo Romero Altamirano**  
Consejero Presidente del Consejo General

  
**Mtra. María Pérez Cepeda**  
Presidenta de la Comisión de Asuntos Indígenas e Inclusión

  
**Licda. Rosa Martha Gómez Cervantes**  
Coordinadora Jurídica

  
**Mtro. Carlos Rubén Eguiarte Mereles**  
Consejero Electoral

  
**Lic. Roberto Ambríz Chávez**  
Consejero Electoral

  
**Lic. José Eugenio Plascencia Zarazúa**  
Secretario Ejecutivo

**POR LA COMUNIDAD "LA D CHALMITA"**

  
**Martín Ortega Hernández**  
Representante de la comunidad

  
**Rómulo Araujo Ramírez**  
Habitante de la comunidad

**POR LA COORDINACIÓN DE DERECHO INDÍGENA DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO**

**Diana Flores Almaraz**

**Norma Delia Robles Carrillo**

Ma. Verónica M.E.



Actos tendentes al cumplimiento de la sentencia SM-JDC-216/2019 y acumulados, con relación al TEEQ-JLD-82/2018 y acumulado.

INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO

**POR LA DEFENSORÍA PÚBLICA ELECTORAL PARA PUEBLOS Y COMUNIDADES INDÍGENAS TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN**

**Lic. Eginardo Hernández Andrés**  
Defensor Público Electoral para Pueblos y Comunidades Indígenas

**POR EL AYUNTAMIENTO DE PEDRO ESCOBEDO, QUERÉTARO.**

**Lic. Octaviano Sánchez Martínez,**  
Subsecretario de Gobierno

**Lic. Eric Rodríguez Landaverde**  
Director de Cabildo

**Licda. Mercedes Ponce Tovar**  
Secretaria del Ayuntamiento

**POR EL INSTITUTO NACIONAL DE PUEBLOS INDÍGENAS**

**POR LA DEFENSORÍA DE DERECHOS HUMANOS EN EL ESTADO**

**Lcda. Alejandra Colín Trejo**  
En representación

**Licda. Lita Meribet Montoya Acosta**  
Secretaria Particular de la Titular de la Defensoría



Actos tendentes al cumplimiento de la sentencia SM-JDC-216/2019 y acumulados, con relación al TEEQ-JLD-82/2018 y acumulado.

INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO

**POR EL INSTITUTO DE ANTROPOLOGÍA E HISTORIA**

**Mtro. Ricardo López Ugalde**  
Investigador

**POR LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO**

**Lic. Juan Antonio Serrano Vázquez**  
En representación de la Coordinación de la Licenciatura de Antropología

**POR LA AUTORIDAD AUXILIAR DEL AYUNTAMIENTO DE PEDRO ESCOBEDO**

*Ma. Verónica M. E.*

**Verónica Maldonado Evangelista**  
Subdelegada interina la comunidad "La D Chalmita";

**FUNCIONARIADO DEL INSTITUTO**

**Lcda. Noemí Sabino Cabello**  
Técnico Electoral adscrita a la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos

**Lcda. Frida Charbel Toledo Chávez**  
Auxiliar adscrita a la Unidad de Asuntos de Género e Inclusión

**Lcda. Rocío Guadalupe Verboonen Bazán**  
Técnica Electoral adscrita a la Unidad de Acceso a la Información Pública

**Mtro. José Eduardo Hernández Pérez**  
Secretario Técnico de la Comisión de Asuntos Indígenas e Inclusión

Hoja de firmas que corresponde al acta circunstanciada de seis de septiembre de dos mil diecinueve, llevada a cabo en el Instituto Electoral del Estado de Querétaro, con relación a la adopción de acuerdos relacionado con la consulta a la comunidad "La D Chalmita" en cumplimiento a la sentencia SM-JDC-216/2019 y acumulados, con relación al TEEQ-JLD-82/2018 y acumulado.